



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 323/08**

Sucre, 16 de Julio de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 600/08 de 30 de junio de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° C.D.J. 093/08 Construcción Muro y Enlosetado Pasaje Periodista D-2 para su consideración, evaluación y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 089/08) CUCE: 08-1101-00-97755-1-1, Publicada en fecha 20/05/08.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar y personas jurídicas Legalmente constituidas, para la ejecución del proyecto Construcción Muro y Enlosetado Pasaje Periodista D-2, bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)** según Resolución de Aprobación del DBC-ANPE RPA N° 176/08, aprobado el 20 de mayo de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación ANPE RPA N° 060/08 de 30 de mayo de 2008 y una vez instalado en acto público según Acta de Cierre de Propuestas de 4 de junio 2008, efectuaron la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión Legal, administrativa y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) en fecha 4 de junio de 2008, recomendando adjudicar la propuesta del Sr. Félix Ernesto Llanquipacha Dávila, por haber cumplido con los requisitos Legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 180a/08 Código Interno Proceso 089/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION MURO Y ENLOSETADO PASAJE PERIODISTA"** D-2, con un **Importe Total de Bs. 142.934,36. (ciento cuarenta y dos mil novecientos treinta y cuatro 36/100 Bolivianos)** al Sr. Félix Ernesto Llanquipacha Dávila, cuyo plazo de entrega será de 75 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de proceder, por orden del Contratante.

Que, el proyecto de **"CONSTRUCCION MURO Y ENLOSETADO PASAJE PERIODISTA"** D-2, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2008 con código SISIN A011029000000, Categoría Programática 17 096 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. **150.000.- (ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. C.D.J. 093/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 045
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 012 a fs. 034
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 130
- ❖ Nota de Adjudicación R.P.A. ANPE N° 180a/08 de 9 de junio de 2008, Código Interno proceso 089/08 a fs. 135
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 150
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 142
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 148

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria vigente periodo 2008 a fs. 102
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 108
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 109 a fs. 110
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 134
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) de fs. 131 a fs. 132
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 166 a fs. 184.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato No. C.D.J. 093/08**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Arq. Félix Ernesto Llanquipacha Dávila (**MAYHER CONSTRUCCIONES**), para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION MURO Y ENLOSETADO PASAJE PERIODISTA D-2**, con un Costo Total de **Bs. 142.934,36. (ciento cuarenta y dos mil novecientos treinta y cuatro 36/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de 75 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la orden de proceder, por orden del Contratante.

Art.2° La calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Infraestructura dependiente de Oficialía Mayor Técnica, denominada en el Contrato el **SUPERVISOR**, la Obra estará sujeto a la **FISCALIZACION y SUPERVISION** permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.

Art.3° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de efectuar la recepción de la obra y dar su conformidad, verificando el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato y propuesta adjudicada, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

Art.4° Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL